

Guayaquil, 5 de agosto de 2020.

Señora
Silvia Lorena Cobos Morillo
Ciudad. -

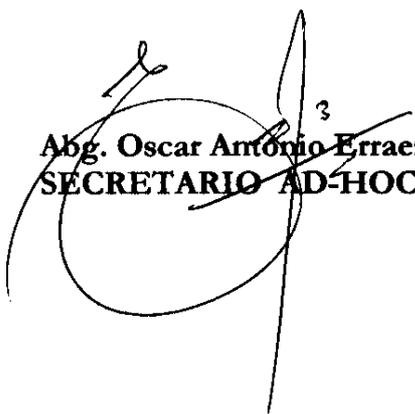
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HOME CLEANERS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **PRESIDENTA**, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes determinadas en el estatuto social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía.

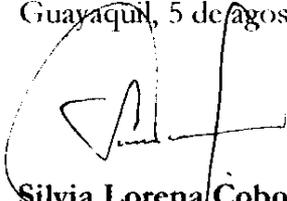
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notaria Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el 24 de septiembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de diciembre del 2007

Atentamente;


Abg. Oscar Antonio Erraez Blum
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo de **Presidenta** de la compañía **HOME CLEANERS S.A.**, según consta del nombramiento que antecede. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.-

Guayaquil, 5 de agosto de 2020.



Silvia Lorena Cobos Morillo
PRESIDENTA
C.C. 0908987951



NUMERO DE REPERTORIO:24.187
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:12:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

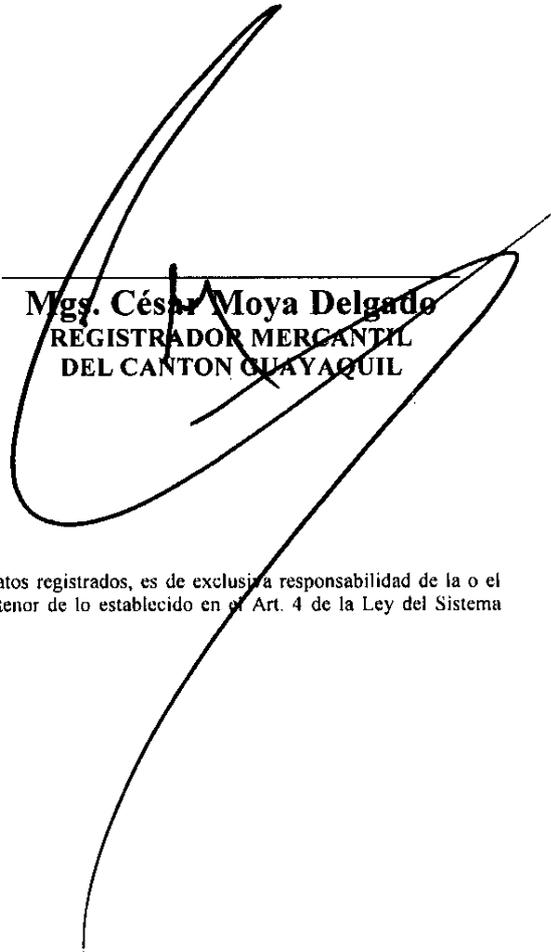
1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **HOME CLEANERS S.A.**, a favor de **SILVIA LORENA COBOS MORILLO**, de fojas **56.430 a 56.433**, Libro Sujetos Mercantiles número **9.777**.

ORDEN: 24187



Guayaquil, 17 de agosto de 2020

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0262093

